



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA DIRECCIÓN DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DETERMINADAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA DEFINICIÓN, PROPUESTA Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA ESTATAL EN EL EJERCICIO 2024.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, corresponderán al departamento ministerial del que dependa el órgano o entidad que financie en mayor proporción la subvención correspondiente y, si no es posible su identificación, al órgano o entidad que ejerza el Protectorado de la fundación.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Biodiversidad F.S.P., a conceder subvenciones.

La Abogacía General del Estado dictaminó en su informe de fecha 9 de junio de 2017 que la competencia para aprobar las bases reguladoras de las subvenciones que otorguen las fundaciones del sector público estatal corresponde a los titulares de los Departamentos ministeriales a que dichas entidades estén adscritas, así como la competencia para autorizar a las fundaciones del sector público estatal. No obstante, lo anterior, la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, modificada por la Orden TED/346/2022, de 20 de abril, sobre delegación de competencias, indica en su disposición quinta que la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercerá, por delegación de la persona titular del ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Al amparo de esta autorización, y tras la aprobación del Patronato en su reunión de fecha 23 de junio de 2021, la Vicepresidenta Tercera del Gobierno y Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dispuso mediante Orden TED/818/2021, de 12 de julio, la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático, publicadas en el BOE núm. 181, de 30 de julio de 2021.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad publicó en el BOE núm. 11, de 12 de enero de 2024, el extracto de la Resolución 10 de enero de 2024, de la Dirección de la Fundación Biodiversidad F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la convocatoria





de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a determinadas organizaciones no gubernamentales para la participación en la definición, propuesta y ejecución de políticas públicas de competencia estatal.

El Órgano Instructor, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden TED/818/2021, de 12 de julio, y en el artículo 14 la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., a determinadas organizaciones no gubernamentales para la participación en la definición, propuesta y ejecución de políticas públicas de competencia estatal, y a la vista del expediente y del informe con el resultado de las valoraciones del Comité de Evaluación, elevó la propuesta de resolución a la Dirección de la Fundación Biodiversidad, propuesta que se remitió también a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles aportasen la documentación requerida en la convocatoria.

Remitida la documentación técnica y administrativa por las entidades, y comprobada la adecuación de la misma, en virtud del artículo 14 de la convocatoria de subvenciones, se incluye en el Anexo I de esta Resolución el listado de proyectos propuestos para ser beneficiarios.

Visto lo anterior, en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

#### **RESUELVE**

Autorizar, con carácter previo, a la Dirección de la Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a determinadas organizaciones no gubernamentales para la participación en la definición, propuesta y ejecución de políticas públicas de competencia estatal en el ejercicio 2024, relacionadas en el Anexo I.

Y para que así conste se firma la presente en Madrid a la fecha de la firma.

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.





**ANEXO I**

Nº SOL.	ENTIDAD	NIF	PROYECTO	PUNTA CIÓN TOTAL	IMPORTE A CONCEDER
13	Asociación para la Defensa de la Naturaleza (WWF España)	G28766319	Seguimiento de políticas nacionales, europeas y directivas comunitarias a través de la participación en órganos consultivos y redes nacionales para la protección del medio ambiente en 2024 y 2025	94	230.000,00 €
10	Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife)	G28795961	Participación social en la aplicación y desarrollo de las políticas ambientales para la conservación de la biodiversidad (2024-2025)	83	230.000,00 €
8	Ecologistas en Acción-CODA	G78423795	Acelerar la protección de la biodiversidad y la lucha climática	81	227.500,00 €
5	Amigos de la Tierra España	G28674125	Contribución a la elaboración, implementación y seguimiento de las políticas medioambientales relacionadas con clima, energía, economía circular y biodiversidad en 2024 y 2025	81	110.000,00 €

